

**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A18.2023/07 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"**

En la ciudad de Huatusco, Ver., siendo las trece horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior De Huatusco, sita en avenida 25 poniente No. 100, entre calles 22 y 32 sur, colonia Reserva Territorial, C.P. 94100 de esta misma ciudad, el grupo de trabajo de la comisión constituida para la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A18.2023/07 relativa a la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C" de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrada por los **C.C. L.C. y L.D. Valeria Bautista Corro**, Subdirectora Administrativa, **L.C. Juan Manuel Avendaño Blanco**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; **Lic. María del Rosario Marín Flores**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Juan Manuel Mendoza Martínez**, Jefe del Departamento de Planeación y Programación; **Dr. Erick Morales Polanco**, Jefe del Departamento de Ciencias Básicas y **C.P José Luis Cabal Silvestre**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, dictaminan con base a las proposiciones de los participantes la mejor opción para la emisión del fallo. =====

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, está legalmente facultado para la celebración de concursos y para la adjudicación de pedidos o contratos respectivos. =====

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C**", con finalidad de mantener en buenas condiciones las instalaciones de este Instituto Tecnológico Superior de Huatusco. =====

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente al evento de recepción y apertura de propuestas, una vez constatada la participación de las empresas: **Amose Construcciones, S.A. de C.V; Hega Roma, S.A. de C.V. y Grupo Cupeflo, S. de R.L. de C.V;** las cuales enviaron en tiempo y forma previo a la celebración de este acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaran los documentos requeridos en las bases de participación de la presente licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, firmadas por cada uno. =====

**CUARTO.-** Que, de conformidad con las bases de participación remitidas, las tres empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas, resultando solvente para su análisis. =====



*[Handwritten signatures in blue ink]*





**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A18.2023/07  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"**

**QUINTO.-** Que de conformidad a la evaluación emitida por la comisión de licitaciones, se determinó lo siguiente: =====

- De la propuesta técnica y económica presentada el proveedor **Amose Construcciones, S.A. de C.V;** ocupa el primer lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación considerándose el ganador en cuanto a especificaciones propuestas presentadas en su anexo técnico. =====
- El proveedor **Hega Roma, S.A. de C.V;** ocupa el segundo lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación y propuestas presentadas. =====
- El proveedor **Grupo Cupeflo, S. de R.L. de C.V;** ocupa el tercer lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con lo solicitado en las Bases de Participación en cuanto a especificaciones propuestas presentadas en su anexo técnico. =====

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad vigente en la materia, la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, si no también que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta. =====

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; artículo 26 fracción II, 56, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. =====

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas participantes, la comisión constituida para la presente licitación, acuerda que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas y con el fin de elegir a favor del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de más circunstancias pertinentes, se determinó lo siguiente: =====

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Primera Resolución de Dictamen Técnico – Económico de la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A18.2023/07, relativa





**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A18.2023/07  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"**

a la contratación de "Servicio de Mantenimiento de Impermeabilización del Edificio C" se adjudica al proveedor **Amose Construcciones, S.A. de C.V.**; la partida única por un importe de \$ **249,966.95 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 95/100 M.)** I.V.A. incluido, con el cual se suscribirá un contrato de acuerdo a las Bases de Participación siendo que dicha propuesta cumple con las especificaciones técnicas y económicas requeridas por los bienes y resulta conveniente al interés del Estado. =====

**SEGUNDO.-** Se apercibe al proveedor beneficiado a que deberá presentar la documentación descrita en la cláusula Décima Tercera de la Bases de Participación en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación de fallo y a firmar el contrato derivado del presente dictamen, el día 15 de agosto del 2023 en punto de las 13:00 horas, presentando la Fianza de Cumplimiento correspondiente, de conformidad con lo señalado en la cláusula Décima Quinta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicaran las sanciones correspondientes. =====

**TERCERO. -** Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de las Bases de Participación, así como, al Órgano de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A18.2023/07, relativa a la contratación de "Servicio de Mantenimiento de Impermeabilización del Edificio C". =====

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificado de este fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los participantes para debida constancia. =====

**L.C. y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO.**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ.

**L.C. JUAN MANUEL AVENDAÑO BLANCO.**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS Y  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ.





**FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A18.2023/07  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"**

**DR. ERICK MORALES POLANCO.**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS  
BÁSICAS  
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

**L.C. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN FLORES.**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS  
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA MARTÍNEZ.**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y  
PROGRAMACIÓN  
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

**C. P. JOSÉ LUIS CABAL SILVESTRE.**  
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS  
GENERALES  
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

ESTAS FIRMAS DAN FE AL FALLO DE LA SEGUNDA RONDA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A18.2023/07, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C" DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.

